

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

42.165/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución del contrato por impago a doña María Dolores Briante Granados.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Dolores Briante Granados, viuda del que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar don Arturo Moreno Sánchez, por no hallarse en el de la calle Camino de los Romanos, n.º 55, de Alcantarilla (Murcia), para su conocimiento se le hace saber por la Directora General de Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 25 de abril de 2.005, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000 de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1 regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

42.167/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución del contrato por impago a don José Luis Piñero Jerez.*

Desconociéndose el actual domicilio de don José Luis Piñero Jerez, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la c/ Goya, n.º 3, piso 1.º-C, de San Fernando, y atribuido el uso y disfrute así como el abono del canon de uso por Sentencia de Separación del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de San Fernando a su esposa doña Isabel Claro Alfaro, por no hallarse en el de la calle Goya, n.º 3, para su conocimiento se le hace saber por la Directora General de Gerente del Instituto

para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 18 de marzo de 2.005, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000 de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1 regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

MINISTERIO DE FOMENTO

42.341/05. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio de alternativas relativo al proyecto de «Acondicionamiento N-232. Tramo: Límite Provincia Castellón-Intersección con carretera provincial a Ráfales». Clave: 20-TE-2970. Provincia de Teruel.*

Con fecha 12 de julio de 2005, el Secretario de Estado de Infraestructuras y planificación, por delegación de la Ministra de Fomento, a la vista de la propuesta de fecha 1 de julio de 2005 de la Dirección General de Carreteras, ha resuelto:

Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio de Alternativas relativo al Proyecto de «Acondicionamiento N-232. Tramo: Límite Provincia Castellón-Intersección con carretera provincial a Ráfales», seleccionando la denominada Alternativa 1.1, por su presupuesto estimado Base de Licitación de 30.389.204,20 euros, con las siguiente prescripciones a

cumplimentar durante la redacción del correspondiente Proyecto de Construcción:

Se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por resolución de 29 de marzo de 2005 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático (B.O.E. del 10 de mayo).

Zaragoza, 25 de julio de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo.: Rafael López Guarga.

43.319/05. *Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, de fecha 2 de agosto de 2005, por la que se somete a información pública el otorgamiento de una concesión administrativa a «C.O.P Galicia, S.L.» para la ocupación de una parcela de aproximadamente 25.508 m², situada en las nuevas instalaciones portuarias de Cabo Prioriño (puerto exterior), para almacenaje y depósito de mercancías.*

Con fecha 27 de mayo de 2005, Doña Sonia María Ferenández Vergara, en nombre y representación de «C.O.P Galicia, S.L.», solicitó a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao el otorgamiento de una concesión administrativa para la ocupación de una parcela de aproximadamente 25.508 m², situada en las nuevas instalaciones portuarias de Cabo Prioriño (puerto exterior), para almacenaje y depósito de mercancías.

Dicha solicitud fue presentada dentro del trámite de competencia de proyectos abierto con motivo de la solicitud de concesión que, con fecha 29 de marzo de 2005 y sobre esa misma parcela, había presentado la empresa Acromet, S. L.

Con fecha 15 de julio de 2005, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao acordó seleccionar la solicitud de concesión presentada a dicho trámite de competencia por COP Galicia, S. L para continuar la tramitación de la misma.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110,3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se procede a la apertura del período de exposición pública de la solicitud de COP Galicia, S. L.

Lo que se hace público para que las personas o entidades puedan presentar alegaciones por escrito, en esta Autoridad Portuaria, dentro del plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, que han de ser suscritas por los interesados o por las personas que acrediten poder suficiente para representarlas.

A los efectos anteriores y durante el período arriba señalado, la documentación relativa a la solicitud estará a disposición del público en las dependencias de la División de Dominio Público y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria, Muelle de Curuxeiras s/n, Ferrol, en horario de oficina de 08:00 h a 14:00 h.

Ferrol, 2 de agosto de 2005.—El Presidente, Ángel M. del Real Abella.